



---

**CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE SALA DE GOBIERNO**

---

**DON SEBASTIAN LASTRA LIENDO, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con sede en Madrid.**

**C E R T I F I C O:** Que En Pleno de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Madrid en sesión celebrada el 17 de octubre de 2022 ha adoptado el siguiente acuerdo:

**1.- SEPTIMO.- SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- PRESIDENCIA.- Acuerdo de fecha 27 de septiembre de 2022 relativo a la nueva asignación de procedimientos a la Sección de Apoyo a la Sección 8ª.**

Se da cuenta del contenido del acuerdo del Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de fecha 27 de septiembre de 2022 relativo a que resulta procedente asignar un número adicional de procedimientos pendientes de señalamientos para votación y fallo a la Sección de Apoyo a la Sección 8ª, y, en consecuencia, en ejecución del Acuerdo de la Sala de Gobierno, de fecha 14/12/2020,

**LA SALA DE GOBIERNO POR UNANIMIDAD ACUERDA:** Aprobar:

1.- Que la Sección 8ª haga entrega a la Sección de Apoyo de todos los procedimientos (ordinarios y apelaciones) en materia de personal de la Comunidad Autónoma de Madrid pendientes actualmente de votación y fallo y anteriores al año 2021, excluidos los correspondientes a materia de carrera profesional, para no interferir en los señalamientos que realiza la propia Sección 8ª.

2.- La Sección de Apoyo se ocupará de su señalamiento para votación y fallo y demás trámites subsiguientes hasta la firmeza de la sentencia, incluida la remisión de las actuaciones al Tribunal Supremo o Sala de Casación de esta Sala para la tramitación del recurso de casación, en su caso, trámite este tras el cual serían devueltas a la Sección 8ª.

3.- Los procedimientos seleccionados para la Sección de Apoyo se distribuirán entre los magistrados que la componen, procurándose su señalamiento para votación y fallo por orden de antigüedad, sin perjuicio de que, con el objeto de proceder a la resolución coordinada de aquellos



---

**CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE SALA DE GOBIERNO**

---

**DON SEBASTIAN LASTRA LIENDO, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con sede en Madrid.**

**C E R T I F I C O:** Que En Pleno de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Madrid en sesión celebrada el 17 de octubre de 2022 ha adoptado el siguiente acuerdo:

**1.- OCTAVO.- SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- PRESIDENCIA.- Acuerdo de fecha 13/10/2022 relativo a constitución de una Sección de Apoyo a la Sección 5ª.**

Se da cuenta del contenido del acuerdo del Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de fecha 13 de octubre de 2022, relativo a la constitución de una Sección de Apoyo a la Sección 5ª.

**LA SALA DE GOBIERNO POR UNANIMIDAD ACUERDA:** Aprobar la constitución de una Sección de Apoyo a la Sección 5ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, que se integrará por la totalidad de los Magistrados que componen la Sección 4ª: como Presidente de la Sección de Apoyo actuará el Presidente de la Sala y como Magistrados actuarán D. Carlos Vieites Pérez, Dª Asunción Merino Jiménez, D. Luis Manuel Ugarte Oterino y D. Alfonso Rincón González Alegre.

La Sección de apoyo tendrá por objeto la resolución de la totalidad de los procedimientos ordinarios de la materia "Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas", incluido el Impuesto sobre la Renta de no residentes, que se encuentren en trámite en la Sección 5ª, ocupándose de su señalamiento para votación y fallo y demás trámites subsiguientes hasta la firmeza de la sentencia, tras lo cual serán devueltos a la Sección 5ª.

Con certificación, participese este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese al Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid con indicación a la misma de que habrá de dar la publicidad suficiente a la modificación en la composición de las secciones de la Sala (mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Sala), conforme a lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, comuníquese al Presidente de la Sección 5ª de dicha Sala y a los/as Magistrados/as afectados/as; y participese así mismo lo acordado a



---

**CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE SALA DE GOBIERNO**

---

**DON SEBASTIAN LASTRA LIENDO, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con sede en Madrid.**

**C E R T I F I C O:** Que En Pleno de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Madrid en sesión celebrada el 17 de octubre de 2022 ha adoptado el siguiente acuerdo:

**1.- NOVENO.- SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Documentación relativa a la modificación del reparto de ponencias en la Sección 10ª.**

Se da cuenta del contenido del acuerdo de turno de ponencias de fecha 1 de septiembre de 2022 firmado por la Presidenta accidental de la Sección 10ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid adoptado como consecuencia de haber sido seleccionada la magistrada Dª Paloma Santiago Acuña para participar en una estancia de 10 meses en el Tribunal de Justicia de la Unión Europea de Luxemburgo, que se llevará a cabo desde el 1 de septiembre de 2022 hasta el 30 de junio de 2023.

**LA SALA DE GOBIERNO POR UNANIMIDAD ACUERDA:** Aprobar la siguiente modificación en el reparto de ponencias en la Sección 10ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid:

- 1.- En los procedimientos terminados en 2 y 7 cuya decena sea 4 y 9 será Magistrada Ponente la Ilma. Sra. Dª Mª del Camino Vázquez Castellanos.
- 2.- En los procedimientos terminados en 2 y 7 cuya decena sea 3 y 8 será Magistrada Ponente la Ilma. Sra. Dª Francisca Rosas Carrión.



3.- En los procedimientos terminados en 2 y 7 cuya decena sea 0 y 5 será Magistrado Ponente el Ilmo. Sr. D. Rafael Botella García-Lastra.

4.- En los procedimientos terminados en 2 y 7 cuya decena sea 1 y 6 será Magistrada Ponente la Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Guillermina Yanguas Montero.

Igualmente, los procedimientos de tres cifras, cuya unidad y decena sean 2 y 7, se registrarán por la cifra de la centena según los criterios anteriores.

Los procedimientos terminados en 2 y 7, cuya decena, y en su caso centena, sean también 2 ó 7, se asignarán a los siguientes Magistrados:

1.- D<sup>a</sup> María del Camino Vázquez Castellanos: los números 22, 222 y 722.

2.- D<sup>a</sup> Francisca Rosas Carrión: los números 27, 227 y 727.

3.- D. Rafael Botella García-Lastra: los números 72, 272 y 772.

4.- D<sup>a</sup> Guillermina Yanguas Montero: los números 77, 277 y 777.

Todo ello sin perjuicio del refuerzo que en el mes de Septiembre realiza el Magistrado D. José Damián Iranzo Cerezo.

Con certificación, participase este acuerdo, en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese a la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid con indicación a la misma de que habrá de dar la publicidad suficiente a la modificación en el reparto de ponencias entre los magistrados de la Sección 10<sup>a</sup> de la Sala (mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Sala), conforme a lo dispuesto en el art. 12.6 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales; así como comuníquese a los Ilmos. Magistrados integrantes de la Sección 10<sup>a</sup>; participase asimismo lo acordado a los Ilustres Colegios de Procuradores y de Abogados con sede en la Comunidad de Madrid, a los efectos de lo dispuesto en el artículo citado anteriormente y, publíquese en la página web de este Tribunal la modificación aprobada.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno ó en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso.